

**REALIZA NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL  
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE POZO  
ALMONTE.**

**POZO ALMONTE, 31 DE JULIO DE 2023.**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 313 /2023**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el decreto nro. 48 de fecha 08 de enero de 1988 del ministerio de Justicia, que reconoce personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte; lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos de esta Corporación; Resolución Exenta N°005/2023 de fecha 25 de enero de 2023, de CORMUDESPA, en donde se designa funcionarios que mantendrán cargo de subrogancia del cargo Secretario General en la ausencia del titular, en este caso como primera subrogante, doña Yeny Estay Angel, cedula de identidad nacional N°10.955.630-0; lo dispuesto en la ley 19.378 que establece el estatuto administrativo de funcionarios municipales; bases del concurso para proveer el cargo de director de Cesfam de la comuna de Pozo Almonte del mes de mayo del año 2023.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, como persona jurídica de derecho privado, es la entidad que detenta legalmente la obligación de administrar los dispositivos de Salud de la Comuna de Pozo Almonte, entre ellos, el Centro de Salud Familiar de dicha comuna.

2.- Que, en cumplimiento de lo señalado anteriormente, se estimó necesario realizar convocatoria pública con el fin de proveer el cargo de Director(a) de la comuna de Pozo Almonte, para de esta forma, seleccionar a la persona idónea a quien le correspondiera dirigir y gestionar las áreas técnico-asistencial de dicho establecimiento, acorde a las políticas públicas y lineamientos Ministeriales y del Servicio de Salud de Iquique, con el objeto de garantizar la entrega de una prestación de servicio integral, oportuna y de calidad para los usuarios que asistan a

mencionado establecimiento, de acuerdo a la canasta de prestaciones que resguarda la ley 19.378, su reglamento y modificaciones .

3.- Que, para lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes de la ley 19.378, se hizo llamado a concurso público, el cual fue suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación regional y con una anticipación no inferior a 30 días.

4.- Que, de igual forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 19.378, se constituyó comisión de selección por parte de esta entidad administradora de salud municipal, quien realizó todas y cada unas de las gestiones necesarias para dar curso a las distintas etapas del concurso, en consonancia con las bases dispuestas al efecto, emitiendo informe fundado que detalle la calificación de cada postulante para la resolución del Presidente del Directorio de Cormudespa.

5.- Que, producto de lo anterior, es que el Presidente del Directorio, en virtud de la terna propuesta por la comisión de selección, y en plena ejecución de la atribuciones que le competen por ley, ha resuelto lo siguiente:

**NOMBRESE:**

1.- Al Sr. **DAVID ROQUE MARÍN**, cédula nacional de identidad número 26.156.203-0, como Director del Centro de Salud Familiar de Pozo Almonte.

2.- Dicho nombramiento, se encuentra sujeto a lo dispuesto en las bases de concurso, en especial, en lo referente a la renta y duración del cargo.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE**



**YENY ESTAY ANGEL**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**CORMUDESPA**

YEA/LOO/mab

Distribución:

- 1.- El interesado.
- 2.- Departamento de Salud.
- 3.- Departamento de Gestión de Personas.